



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 ABR. 1981

Expte. N° 046/81

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a Fs. 5 por el alumno Ambrocio Mamani; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Ambrocio MAMANI, equivalencia en las siguientes materias para la carrera de Profesorado en Filosofía (Plan 1980), por las asignaturas 7 que en cada caso se consignan y que el mismo aprobara en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs 1:

- INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA por "Introducción a la Filosofía"
- HISTORIA DE LA CULTURA por "Historia de las Culturas Jurídicas".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 119-81